



RSI-MTPS-0060-2018

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:
 AL SEÑOR _____ en su calidad de solicitante de información,
 la resolución de las catorce horas con cincuenta minutos del día cinco de abril del año dos mil dieciocho, el cual literalmente dice: "_____"

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día cinco de abril del año dos mil dieciocho.

VISTA la Solicitud de Información ingresada en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, interpuesta por el señor _____; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1-Cuales son los indicadores estadísticos desagregados a nivel departamental y/o municipal que realiza su institución. Hemos revisado su sitio en Internet y no logramos identificar algún sistema de información concerniente a estadísticas o indicadores que ustedes publican sobre temas que son importantes para el sistema que estamos construyendo, entre ellos indicadores de: -Desempleo; -Derechos laborales; -Infracciones y violaciones a la ley; -Explotación Laboral; -Trabajo infantil. 2-Indique si su institución genera periódicamente información tanto lo observado en su sitio de Internet como algún tipo de información que pudiéramos omitir en la búsqueda con los niveles de desagregación indicados, el nombre de las variables o indicadores que producen y la periodicidad con la que los publican"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.





- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática de este Ministerio, a quien se le requirió lo concerniente en la solicitud de información; quien en respuesta rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *“(…) En relación a solicitud de información con referencia SI-MTPS-0060-2018, “Indicadores Estadísticos Desagregados a Nivel Departamental y/o Municipal”. Se anexa cuadro con el detalle de la información solicitada en formato digital”*.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática Laboral conforme a lo solicitado sobre los Indicadores Estadísticos que este Ministerio trabaja para sacar datos estadísticos referente a los temas que maneja esta Secretaría de Estado; lo cual se adjunta en documento digital a la presente resolución y son enviados al correo señalado en la solicitud para recibir notificaciones e información:
- a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4





de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor

lo referente a "1-Cuales son los indicadores estadísticos desagregados a nivel departamental y/o municipal que realiza su institución. Hemos revisado su sitio en Internet y no logramos identificar algún sistema de información concerniente a estadísticas o indicadores que ustedes publican sobre temas que son importantes para el sistema que estamos construyendo, entre ellos indicadores de: -Desempleo; -Derechos laborales; -Infracciones y violaciones a la ley; -Explotación Laboral; -Trabajo infantil. 2-Indique si su institución genera periódicamente información tanto lo observado en su sitio de Internet como algún tipo de información que pudiéramos omitir en la búsqueda con los niveles de desagregación indicados, el nombre de las variables o indicadores que producen y la periodicidad con la que los publican"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (Dicha información se envía al peticionante, en documento digital a través del correo señalado en la referida solicitud). **Y.G. NOTIFÍQUESE.**



